

INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA**“Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, Comuna de Buin”****Código BIP 40050917-0****ID 2723-102-LP23**

En Buin, con fecha 07 de marzo de 2024, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Héctor Beneventti González, funcionario designado por el Administrador Municipal; el Sr. Rodrigo Césped Lizana, Director de Obras Municipales(s); el Sr. Oscar Contreras Gutiérrez, Secretario Comunal de Planificación; y el Sra. Alejandra Pérez Gómez, funcionaria designada por Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N°531 de fecha 22 de diciembre de 2023.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	27 de diciembre de 2023.
Respuestas a las consultas	:	15 de enero de 2024.
Cierre de ofertas	:	25 de enero de 2024.
Financiamiento	:	Gobierno Regional Metropolitano
Presupuesto Disponible	:	\$98.167.000, Impuestos Incluidos.
Modalidad Licitación	:	Suma Alzada.
Unidad Técnica	:	Dirección de Obras Municipales

2. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 27 de diciembre de 2023 y se recibieron cuatro (4) ofertas, correspondiente a los siguientes proveedores:

- **OFERTA A:** Importadora y Exportadora Clever Limitada., RUT 77.327.630-7.
- **OFERTA B:** Eleservi SpA., RUT 76.615.339-9.
- **OFERTA C:** Selco Sur SpA., RUT 77.150.366-7.
- **OFERTA D:** Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., RUT 76.510.150-6.

2.1. Observaciones en Apertura

Al momento de la apertura electrónica de la licitación no se efectuaron observaciones.

3. INFORME TÉCNICO (Se adjunta)

Con fecha 14 de febrero de 2024, el Departamento de Gestión de Proyectos de la Secpla, emite Informe Técnico N°15, en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas al momento de la apertura de la licitación y del cual se puede extraer lo siguiente:

OBSERVACIONES:

1. El Oferente N°1, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.**, no presenta el Certificado de Laboratorio que acredite el grado de protección frente a elementos externos, polvo y agua, que se indica en ficha técnica del producto.
2. Dado que no se presenta el certificado de laboratorio indicado en el punto 1, la oferta queda inadmisible en razón de lo estipulado en punto 11.2, letra g), letra i) de las Bases Administrativas y punto 4, letra a) de las Bases Técnicas, esto es:
 - "Que no se cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas".
 - **Certificación de las luminarias:** se deben adjuntar certificados e informes de ensayo de las luminarias, emitidos por organismos nacionales o internacionales que estén acreditados por la Superintendencia de Electricidad y Combustible.
 - Las luminarias deben contar con un grado de protección IP65 o superior, según la definición descrita en el Artículo 3º, numeral 3.20 del DS2 y el Artículo 4º, numeral 18 del DS51. **Este requerimiento debe ser validado a través de un certificado de ensayo emitido por un organismo autorizado por la SEC**, según Norma IEC 60529, IEC 60598-1, IEC 60598-2-5 o lo indicado en el PE 5/07.
3. Los certificados de laboratorio presentados por el oferente N°1, **IMPORTADORA Y EXPORTADORA CLEVER LTDA.**, corresponden al laboratorio de luminotecnia de la Universidad Federico Santa María, laboratorio que no se encuentra entre los organismos y laboratorios autorizados por la SEC, según listado publicado en el siguiente link:
<https://www.sec.cl/empresas-autorizadas-como-organismos-y-laboratorios/#1570820759264-ce6ac94b-5153>
4. De aquí en adelante solo se evaluarán los oferentes N°2, N°3 y N°4, en razón de lo expuesto en los puntos anteriores.

1

4. REUNIÓN DE COMISIÓN

Con fecha 07 de marzo de 2024 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por los funcionarios mencionados al principio del presente informe, quienes efectuaron un análisis de las ofertas presentadas, acta de apertura electrónica e informe técnico, y de este proceso se determina lo siguiente:

- a) **OFERTA A: Importadora y Exportadora Clever Limitada., RUT 77.327.630-7.**, en virtud de lo señalado en el Informe Técnico N° 15 del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secpla, respecto a que este oferente no presentó Certificado de Ensayo emitido por un organismo autorizado por la SEC, esto es, según lo exigido en el punto 4 letra a) "Requisitos Mecánicos" de las Bases Técnicas, esta oferta se declara inadmisible de conformidad a lo establecido en el punto 12.1 letra g) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- g) Que no cumplan con los requerimientos técnicos detallados en las presentes Bases de licitación y Especificaciones Técnicas.
- b) **OFERTA B: Eleservi SpA., RUT 76.615.339-9.**, Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- c) **OFERTA C: Selco Sur SpA., RUT 77.150.366-7.**, Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

¹ Texto extraído de Informe Técnico N° 15 del Departamento de Gestión de Proyectos de la Secpla emitido con fecha 14 de febrero de 2024..

- d) **OFERTA D: Ingeniería y construcción eléctrica Sinec S.A., RUT 76.510.150-6.**, Cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- e) En virtud de todo lo señalado anteriormente, proceder con la evaluación de las siguientes ofertas admisibles:
- **OFERTA B: Eleservi SpA.**
 - **OFERTA C: Selco Sur SpA.**
 - **OFERTA D: Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.**

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se realizó de acuerdo a la pauta señalada en el punto N° 13.3 “Criterios de Evaluación” de las Bases Administrativas.

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económicos	53%	a.1) Oferta Económica a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	50% 3%
b) Técnicos	42%	b.1) Experiencia por suma total de Luminarias LED Instaladas b.2) Experiencia por suma de montos contratados b.3) Evaluación Técnica de luminarias ofertadas b.4) Garantía Servicio de Telegestión y Perfil de Regulación b.4) Comportamiento contractual anterior	9% 9% 15% 6% 3%
c) Otras Materias de Alto Impacto Social	3%	c.1) Mano de Obra Local	3%
d) Administrativo	2%	d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales	2%
TOTAL			100%

Nota: Para la evaluación se utilizarán 2 decimales. Si el tercer decimal es igual o superior a 5 se aproximarán el segundo decimal al número consecutivo.

a) Criterio Económico (53%)

a.1) Evaluación Oferta Económica (50%).

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo al “Valor Total Oferta Económica” señalada en el Formato N° 11 para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.50$$

Oferente	Oferta Económica, Impuesto Incluido,	Puntaje	Ponderación
Eleservi SpA.	\$97.820.112	72,31	36,16%
Selco Sur SpA.	\$70.736.575	100,00	50,00%
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	\$88.353.283	80,06	40,03%

a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (3%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará si el oferente dentro de su propuesta se compromete a contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a lo informado en el Formato N° 12, luego se aplicará la siguiente tabla de puntuaje:

Póliza de Seguro Ofertada en UF	Puntaje
Desde 1.001 UF	100
Desde 751 hasta 1.000 UF	75
Desde 501 hasta 750 UF	50
Desde 1 hasta 500 UF	25
No oferta o No informa	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.03

Oferente	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil		Puntaje	Ponderación
Eleservi SpA.	Sí	1.001 UF	100,00	3,00%
Selco Sur SpA.	Si	1.001 UF	100,00	3,00%
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	Si	1.001 UF	100,00	3,00%

b) Criterios Técnicos (42%)

b.1) Experiencia por suma total de Luminarias LED Instaladas (9%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerarán la cantidad de luminarias instaladas y que fueron debidamente acreditadas según lo establecido en las notas del punto 11.2 letra b) de las presentes Bases Administrativas, luego se aplicará la siguiente tabla de puntuación:

Número de Luminarias LED Instaladas	Puntaje
Desde 1.351	100
Desde 1.201 hasta 1.350	90
Desde 1.051 hasta 1.200	80
Desde 901 hasta 1.050	70
Desde 751 hasta 900	60
Desde 601 hasta 750	50
Desde 451 hasta 600	40
Desde 301 hasta 450	30
Desde 151 hasta 300	20
Desde 1 a hasta 150	10
No acredita o es cero	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.09

Oferente	Experiencia por suma total de Luminarias LED Instaladas (Declaradas)	Experiencia por suma total de Luminarias LED Instaladas (Validadas)	Puntaje	Ponderación
Eleservi SpA.	10.429	10.429	100,00	9,00%
Selco Sur SpA.	7.240	2.083	100,00	9,00%
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	121.584	121.584	100,00	9,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Experiencia por suma total de Luminarias LED Instaladas", se encuentra detallado en el Informe Técnico Secpla N°15 de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, el cual se adjunta al presente informe.

b.2) Experiencia por suma de montos contratados (9%)

Suma de Montos Contratados	Puntaje
Desde 400.000.001	100
Desde 300.000.001 hasta 400.000.000	80
Desde 200.000.001 hasta 300.000.000	60
Desde 100.000.001 hasta 200.000.000	40
Desde 1 hasta 100.000.000	20
No acredita o es cero	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.09

Oferente	Experiencia por suma de montos contratados (Declaradas)	Experiencia por suma de montos contratados (Validadas)	Puntaje	Ponderación
Eleservi SpA.	766.848.378	766.848.378	100,00	9,00%
Selco Sur SpA.	440.402.538	437.191.347	100,00	9,00%
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	14.494.724.646	14.494.724.646	100,00	9,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Experiencia por suma de montos contratados", se encuentra detallado en el Informe Técnico Secpla N°15 de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, el cual se adjunta al presente informe.

b.3) Evaluación Técnica de luminarias ofertadas (15%)

Para la evaluación de este subcriterio dividirá en 4 sub-evaluaciones y se considerará lo declarado en el Formato N° 8.

b.3.1) Grado de hermeticidad

Luminaria Proyector LED

Grado de Hermeticidad	Puntaje
IP 67 o superior	100
IP66	75

Oferente	Evaluación Técnica de luminarias ofertadas	Puntaje
Eleservi SpA.	IP66	75,00
Selco Sur SpA.	IP66	75,00
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	IP66	75,00

b.3.2) Eficiencia lm/w

Luminaria Proyector LED

Eficiencia LM/W	Puntaje
Desde a 131 lm/W	100
Desde 111 lm/W a 130 lm/W	60
Desde 90 lm/W a 110 lm/W	30

Oferente	Eficiencia lm/w	Puntaje
Eleservi SpA.	>130	100,00
Selco Sur SpA.	>130	100,00
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	>130	100,00

b.3.3) Garantía de la luminaria
Luminaria Proyector LED

Garantía de luminaria	Puntaje
Desde 5 años	100
Hasta 4 años	75
Hasta 3 años	50
menor o igual a 2 año	25

Oferente	Garantía de la luminaria	Puntaje
Eleservi SpA.	Desde 5 años	100,00
Selco Sur SpA.	Desde 5 años	100,00
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	Desde 5 años	100,00

b.3.4) Grado de Impacto
Luminaria Proyector LED

Grado de Impacto	Puntaje
IK10	100
IK09	75
Menor o igual a IK08	50

Oferente	Grado de Impacto	Puntaje
Eleservi SpA.	IK09	75,00
Selco Sur SpA.	IK09	75,00
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	IK09	75,00

Para el cálculo del presente subcriterio se utilizará la siguiente fórmula:

Luego;

$$\text{Puntaje Subcriterio} = \left(\frac{\text{b.3.1} + \text{b.3.2} + \text{b.3.3} + \text{b.3.4}}{4} \right) * 0.15$$

Oferente	Grado de Hermeticidad	Eficiencia lm/w	Garantía de la luminaria	Grado de Impacto	Puntaje Promedio	Ponderación
Eleservi SpA.	75,00	100,00	100,00	75,00	87,5	13,13%
Selco Sur SpA.	75,00	100,00	100,00	75,00	87,5	13,13%
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	75,00	100,00	100,00	75,00	87,5	13,13%

Nota: El análisis de este subcriterio "Evaluación Técnica de luminarias ofertadas", se encuentra detallado en el Informe Técnico Secpla N°15 de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, el cual se adjunta al presente informe.

b.4) Garantía Servicio de Telegestión (6%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará lo declarado en el Formato N° 10.

Sistema Telegestión

Garantía de luminaria	Puntaje
Desde 5 años	100
Hasta 4 años	75
Hasta 3 años	50
menor o igual a 2 años	25

Luego;

Puntaje obtenido * 0.06

Oferente	Garantía Servicio de Telegestión	Puntaje	Ponderación
Eleservi SpA.	5 años	100,00	6,00%
Selco Sur SpA.	5 años	100,00	6,00%
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	5 años	100,00	6,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Garantía Servicio de Telegestión", se encuentra detallado en el Informe Técnico Secpla N°15 de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, el cual se adjunta al presente informe.

b.5) Comportamiento Contractual Anterior (3%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información ChileCompras (artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal o no es posible revisar las anotaciones porque este no cuenta con registro vigente en Chileproveedores al momento de la revisión.	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.03

Oferente	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
Eleservi SpA.	El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	3,00%
Selco Sur SpA.	El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	3,00%
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	El oferente no cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100,00	3,00%

Nota: El análisis de este subcriterio "Comportamiento Contractual Anterior", se encuentra detallado en el Informe Técnico Secpla N°15 de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por parte del Departamento de Gestión de Proyectos de la SECPLA, el cual se adjunta al presente informe.

c) Otras Materias de alto Impacto Social (3%)

c.1) Mano de Obra Local (3%)

En este subcriterio se privilegiará el porcentaje de mano de obra local, correspondiente al personal residente en la comuna de Buin que el oferente se compromete a contratar para la ejecución de la obra según lo establecido en el punto 11.2 letra e) de las presentes Bases. Luego se aplicará la siguiente tabla:

Porcentaje Mano de Obra Local	Puntaje
Desde 26%	100
Desde 21% hasta 25%	80
Desde 16% hasta 20%	60
Desde 11% hasta 15%	40
Desde 6% hasta 10%	20
No declara o es menor a 5%	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.03

Oferente	Otras Materias de Alto Impacto Social	Puntaje	Ponderación
Eleservi SpA.	26%	100,00	3,00%
Selco Sur SpA.	26%	100,00	3,00%
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	26%	100,00	3,00%

d) Criterio Administrativo (2%)

d.1) Cumplimiento de Requisitos Formales (2%).

Para este criterio de evaluación, las ofertas serán evaluadas otorgándole puntaje (de 100 a 10 ptos.) según la presentación de los antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Puntaje
Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100
Entrega de 1 antecedente fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	60
Entrega de 2 antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	40
Entrega de 3 o más antecedentes fuera de fecha o que ha debido ser rectificado.	10

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.02

NOTA: La aplicación de descuentos afectará a todos los documentos que fueron presentados fuera de plazo o que ha debido ser rectificado a través del proceso de Foro Inverso, se entenderá por rectificación en las presentes Bases, todos aquellos documentos que fueron entregados por los oferentes, que por alguna razón presentan errores de digitación, textos no legibles, mal escaneados, inconsistencia entre los antecedentes presentados por el oferente y que la Municipalidad deba requerir a algún proponente que aclare, rectifique o que adjunte algún antecedente administrativo omitido o que nuevamente adjunte algún antecedente, por estar ilegible.

Oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje	Ponderación
Eleservi SpA.	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	2,00%
Selco Sur SpA.	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	2,00%
Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A.	Entrega dentro del plazo del 100% de los requisitos formales de presentación de la oferta.	100,00	2,00%

6. CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN

Orden de Prelación	Oferente	Criterio Económico		Criterio Técnico						Otras Materias de Alto Impacto Social	Criterio Administrativo	Total
		Oferta Eco.	Pól. Seg.	Suma total Lum. led Instal.	Suma de montos contrat.	Eval. Téc. de lum. Ofert.	Garantía Serv. de Teleg. y Perfil de Regulación	Comp. Cont. Anterior	Mano de Obra Local			
1°	Selco Sur SpA.	50,00%	3,00%	9,00%	9,00%	13,13%	6,00%	3,00%	3,00%	2,00%		98,13%
2°	Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A	40,03%	3,00%	9,00%	9,00%	13,13%	6,00%	3,00%	3,00%	2,00%		88,16%
3°	Eleservi SpA.	36,16%	3,00%	9,00%	9,00%	13,13%	6,00%	3,00%	3,00%	2,00%		84,29%

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública “Mejoramiento Luminarias Los Viñedos, Comuna de Buin”, BIP 40050917-0, ID 2723-102-LE23 al oferente **Selco Sur SpA.**, RUT 77.150.366-7. con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, contados desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, según lo establecido en el punto 4 letra de d) de las Bases Administrativas y por un monto total de \$70.736.575, Impuestos Incluidos.

Nota:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora” que se adjuntan al presente informe.
- 2) En conformidad a lo establecido en el Artículo 65 letra j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta propuesta de Adjudicación de Licitación requerirá el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, por cuanto involucra un monto superior a las 500 Unidades Tributarias Mensuales.



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

"MEJORAMIENTO LUMINARIAS LOS VIÑEDOS, COMUNA DE BUIN"

ID 2723-102-LP23

Yo, Héctor Beneventti González, cedula nacional de identidad N° 16.069.862-4 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 08 de marzo de 2024



HÉCTOR BENEVENTTI GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
RUT 16.069.862-4

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

"MEJORAMIENTO LUMINARIAS LOS VIÑEDOS, COMUNA DE BUIN"

ID 2723-102-LP23

Yo, Rodrigo Césped Lizana, cedula nacional de identidad N° 13.756.060-7 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 08 de marzo de 2024



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN:**

"MEJORAMIENTO LUMINARIAS LOS VIÑEDOS, COMUNA DE BUIN"

ID 2723-102-LP23

Yo, Oscar Contreras Gutiérrez, cedula nacional de identidad N° 15.933.108-3 con domicilio en Carlos Condell N° 415, DECLARO bajo juramento que:

- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- ✓ Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- ✓ No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de

compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.

- ✓ No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- ✓ No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Buin, 08 de marzo de 2024

